MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0034 **DEL** 07 FEB 2019

"por la cual se adjudica el proceso de contratación PN MECUC CD 001 2019, cuyo Objeto es: *"ARRENDAMIENTO UN ÁREA 114.37 M² DEL INMUEBLE DEL COMANDO DE POLICÍA SAN MATEO DESTINADAS PARA LA CAFETERÍA-RESTAURANTE PATRULLEROS DEL COMANDO, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES POLICIALES"*

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se Introducen modificaciones en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos"*.

Que con arreglo a lo dispuesto en la Ley No. 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 00008 del 01 de enero 2017, adicionada por la Resolución No. 01239 de 29/03/2017, modificada por la Resolución No. 002123 del 12/05/2017, modificada por la Resolución No. 00076 del 11/01/2018, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir contratos estatales en representación de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución No. 3151 del 09/05/2017, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, fue nombrado el señor Coronel HERMES JAVIER BARRERA BLANCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.587.277 de Arauca, como Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

Que, en virtud de la delegación mencionada, en las distintas unidades policiales, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la provisión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de las mismas, esenciales para la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la institución.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4, literal i) "el arrendamiento o adquisición de inmuebles". Decreto No. 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.1.4.11, señala que "las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas...", en concordancia con la Resolución No. 03049 de 2014 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

Que el 30/01/2019, se revisó en la Oficina de Contratos y Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, los estudios previos el cual contiene las condiciones para desarrollar el proceso PN MECUC CD 001 2019, para "*ARRENDAMIENTO UN ÁREA 114.37 M² DEL INMUEBLE DEL COMANDO DE POLICÍA SAN MATEO DESTINADAS PARA LA CAFETERÍA-RESTAURANTE PATRULLEROS DEL COMANDO, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES POLICIALES*", suscrito por el Jefe Logístico de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el cual fue aprobado y se encuentra en la oficina de contratos a disposición de este Comando para cualquier consulta.

Que la Policía Metropolitana de Cúcuta, para efectos de cumplir con el objeto contractual publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" el proceso PN MECUC CD 001 2019, por la modalidad de Contratación Directa, para "*ARRENDAMIENTO UN ÁREA 114.37 M² DEL INMUEBLE DEL COMANDO DE POLICÍA SAN MATEO DESTINADAS PARA LA CAFETERÍA-RESTAURANTE PATRULLEROS DEL COMANDO, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES POLICIALES*," con el fin de satisfacer dicha necesidad y aportar al bienestar de la prestación del Servicio de seguridad encomendado a la Policía Nacional.

Que el proceso PN MECUC CD 001 2019, contiene entre otras las siguientes características a saber:

OBJETO "ARRENDAMIENTO UN ÁREA 114.37 M² DEL INMUEBLE DEL COMANDO DE POLICÍA SAN MATEO DESTINADAS PARA LA CAFETERÍA-RESTAURANTE PATRULLEROS DEL COMANDO, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES POLICIALES".

VALOR ESTIMADO CONTRATO: valor estimado del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de, **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($5.876.400.00)**, incluido impuestos, deducciones de ley y servicios públicos distribuidos así:

UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO DEL CANON	VALOR TOTAL ESTIMADO CONTRATO
MECUC	ARRENDAMIENTO UN ÁREA 114.37 M² DEL INMUEBLE DEL COMANDO DE POLICÍA SAN MATEO DESTINADAS PARA LA CAFETERÍA-RESTAURANTE PATRULLEROS DEL COMANDO, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES POLICIALES	$ 489.700.00	$ 5.876.400.00
VALOR ARRENDAMIENTO			**$ 5.876.400.00**

NOTA: El valor mensual por concepto de servicios públicos de Energía Eléctrica y Agua Potable, serán cancelados por el Arrendatario, según el consumo que arroje los medidores testigos que serán instaladas en el área arrendada, el valor se tomar de forma mensual, por parte del supervisor designado para la ejecución del contrato y el arrendatario, quienes dejarán constancia de lo actuado mediante documento escrito en donde se evidencie el valor a pagar según el consumo registrado.

El arrendatario pagara el valor arrojado por el consumo de los servicios públicos para el funcionamiento de las maquinas, en la Cuenta Corriente No. 600-09094-8 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT No. 900.259.415-0, recaudo en línea por concepto de servicio público junto con el canon de arredramiento.

El contratista para la ejecución del contrato se compromete a instalar por su cuenta y costo en el área entregada en arrendamiento, el medidor para el servicio de acueducto para el funcionamiento de la cafería y restaurante, para lo cual presentará la cotización con el valor de las actividades realizadas para su instalación y puesta en funcionamiento, este valor será descontado del valor del contrato de arrendamiento atendiendo lo establecido en el Instructivo No. 003/SUDIR-DIRAF-70 del 18 de mayo de 2018.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción de la aprobación de garantías y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor.

El cual podrá ser prorrogado previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y el documento suscrito por las partes.

NOTA 1: El presente contrato no se renovará y/o prorrogará automáticamente.

NOTA 2: en el acta de inicio del contrato se anexara las fotografías del medidor en cero donde refleje que da inicio al contrato, este medidor será guía para la medición de mes a mes del pago de los servicios consumidos, de igual forma para su posterior liquidación cuando se termine el contrato se realizara un acta por parte del supervisor designado para la ejecución del contrato y el arrendatario, donde se hará la verificación del consumo vs pagos de todos los meses que arrojo las actas de los consumos de los servicios públicos.

Que la Policía Metropolitana de Cúcuta, adelanto la elaboración y publicación del proceso precontractual PN MECUC CD 001 2019 en Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, con la Resolución No. 03049 de 2014 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

Que mediante acta No. 013 del 07 de febrero de 2019, se realizó la verificación del informe de evaluación de la propuesta presentada por el oferente dentro del proceso PN MECUC CD 001 2019, según comunicado oficial No. S-2019-010645-MECUC del 06/02/2019, se evidencia que la propuesta Cumple con los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros, así:

OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO
El Señor Oferente JAIME ALBERTO OROZCO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.581.450 de Medellín Antioquia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, en vista de lo anteriormente expuesto y cumplidas las actuaciones que establecen las disposiciones legales para la contratación estatal en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Contratación Directa PN MECUC CD 001 2019, por la modalidad de Contratación Directa, cuyo objeto "ARRENDAMIENTO UN ÁREA 114.37 M² DEL INMUEBLE DEL COMANDO DE POLICÍA SAN MATEO DESTINADAS PARA LA CAFETERÍA-RESTAURANTE PATRULLEROS DEL COMANDO, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES POLICIALES". Al Señor Oferente JAIME ALBERTO OROZCO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.581.450 de Medellín Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que se ejecuten los procedimientos legales a que haya lugar para la suscripción del respectivo contrato, su formalización y puesta en ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Invitar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso Contratación Directa PN MECUC CD 001 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta el 07 FEB 2019.

Coronel **HERMES JAVIER BARRERA BLANCO**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaborado por: PT. Yorman Elías Ravelo Paipa
Revisado por: IT. Antonio José Acevedo Benavides
Revisado por: TE. Jessica Liseth Sepúlveda Rodríguez
Revisado por: CT. Edgar Hernando Jurado Mo
Fecha de elaboración: 07/02/2019
Ubicación C:\Users\jose.saiz\Documents\contratos 2019\

Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 – San Mateo
Teléfono 5754780 Ext. 266114 – Cúcuta
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co